



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTOS
3 DE LA COMPAÑIA DE RES
4 PONSABILIDAD LIMITADA
5 "FRENOSEGURO C. LTDA."
6 CUANTIA : S/ 1'950.000,00
7 En la ciudad de Gua
8 yaquil , República del Ecuador , a los quince días del
9 mes de Julio de mil novecientos setenta y siete , an
10 te mí , DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA , Abogada y Nota-
11 ria de este Cantón , compareció la señora doña MARIA -
12 LUISA MARZO VIUDA DE AGUILAR , de estado civil Viuda ,
13 de profesión Ejecutiva , a nombre y en representación -
14 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FRENOSEGURO
15 C. LTDA." , en su calidad de Gerente de la misma , se -
16 gún consta del nombramiento debidamente inscrito que me
17 presenta para ser copiado a la presente , quien obra -
18 además plenamente facultada por la Junta General Extraor
19 dinaria Universal de Socios de la Compañía , celebrada
20 el dos de Junio de mil novecientos setenta y siete .-
21 La compareciente , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de
22 edad , con domicilio y residencia en esta ciudad , con
23 la capacidad civil y necesaria para todo acto o con -
24 trato a quien de conocer personalmente doy fé ; bién
25 instruída en el objeto y resultado de esta escritura
26 de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS , a la
27 que procede como ya queda indicado con amplia y en -
tera libertad , para su otorgamiento me presentó la -

1 minuta y más documentos que son del tenor siguiente :
2 S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Escrituras
3 Públicas a su cargo , sírvase incorporar una por la -
4 cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA -
5 TITOS que se determina al tenor de las siguientes cláu-
6 sulas : C L A U S U L A P R I M E R A : OTORGANTES .- Otor-
7 ga la presente escritura pública , la señora doña Ma -
8 ría Luisa Marzo de Aguilar , a nombre y en representa -
9 ción de la Compañía "FRENOSEGURO C. LTDA." en su ca-
10 lidad de Gerente y representante legal , plenamente au -
11 torizada por la Junta General de Socios de la Compa -
12 ñía , celebrada el dos de Julio de mil novecientos se -
13 tenta y siete .- C L A U S U L A S E G U N D A : AN -
14 TECEDENTES .- Por escritura pública celebrada ante el -
15 Notario Tobías Alvarado Fuentes , el veintiuno de Mayo
16 de mil novecientos cincuenta y cuatro , inscrita en -
17 el Registro Mercantil el tres de Junio del mismo año ,
18 se constituyó la Compañía Anónima "IMPORTADORA AUTOMO -
19 TRIZ C. A. " , con un capital de VEINTE MIL SUCRES .-
20 Luego , por escritura pública otorgada ante el Notario
21 Doctor Jorge Jara Grau , el día veintiocho de Agosto
22 de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita en el
23 Registro Mercantil el ocho de Septiembre del mismo -
24 año , se transformó la Compañía Anónima "IMPORTADORA AU-
25 TOMOTRIZ C. A. " en una de Responsabilidad Limitada de-
26 nominada "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA , y a
27 su vez , aumentó su capital social a la cantidad de
28 CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) .- Posteriormente -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 por escritura pública otorgada ante el mismo Notario -
2 Doctor Jorge Jara Grau el diez de Octubre de mil no-
3 vecientos sesenta y seis e inscrita en el Registro -
4 Mercantil el treinta de Enero de mil novecientos sesen-
5 ta y siete, se cambió la denominación social de la -
6 Compañía de "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA",
7 a "FRENOSEGURO COMPAÑIA LIMITADA".- Actualmente los so-
8 cios de la Compañía son el Doctor Arturo Aguilar Gon-
9 zález, propietario de una participación de un mil su-
10 cres y la señora María Luisa Marzo de Aguilar, quien
11 es representante de cuarenta y nueve participaciones de
12 un mil sucres cada una, por cuanto las mismas fueron
13 de propiedad de su cónyuge, el señor Gonzalo Aguilar
14 González, quienes son los únicos herederos con derecho
15 a dichas participaciones.- De esta forma, la señora
16 María Luisa Marzo de Aguilar, de conformidad con el -
17 Artículo ciento uno de la Ley de Compañías, ejerce -
18 función de representante de dichas participaciones y en
19 tales funciones ejerce el derecho de sus hijos y el
20 suyo en este instrumento público.- Con fecha dos -
21 de Julio de mil novecientos setenta y siete, los so-
22 cios propietarios y representantes de la Compañía han
23 acordado aumentar el capital social de la Compañía, y
24 reformar los Estatutos en los Artículos que se rela-
25 cionen con el capital, aumento y reforma que consta -
26 en el Acta de la mencionada Sesión de Junta General
27 Extraordinaria Universal celebrada y cuya copia certi-
ficada se insertará a la presente Escritura Pública.-

1 C L A U S U L A T E R C E R A : A U M E N T O D E C A P I T A L : F O R -
2 M A D E P A G O ; R E F O R M A D E E S T A T U T O S . - C o n l o s a n t e c e d e n -
3 t e s e x p u e s t o , y o , M A R I A L U I S A M A R Z O V I U D A D E A G U I L A R ,
4 a c t u a n d o a n o m b r e y r e p r e s e n t a c i ó n d e l a C o m p a ñ í a -
5 " F R E N O S E G U R O C O M P A Ñ Í A L I M I T A D A " e n m i c a l i d a d d e G e r e n -
6 t e y r e p r e s e n t a n t e l e g a l , p l e n a m e n t e a u t o r i z a d a p o r l a -
7 J u n t a G e n e r a l U n i v e r s a l d e S o c i o s d e c l a r o : a) Q u e l a
8 C o m p a ñ í a L i m i t a d a a u m e n t a s u c a p i t a l e n U N M I L L O N N O -
9 V E C I E N T O S C I N C U E N T A M I L S U C R E S . - b) Q u e e n c o n s e c u e n c i a ,
10 s u m a d o e l a u m e n t o a l c a p i t a l s o c i a l e x i s t e n t e , e l c a p i -
11 t a l s o c i a l d e l a C o m p a ñ í a p a s a a s e r d e D O S M I L L O N E S
12 D E S U C R E S . - c) Q u e d i c h o a u m e n t o s e e f e c t ú a e n b a s e -
13 d e l a e m i s i ó n d e u n m i l n o v e c i e n t o s c i n c u e n t a n u e v a s -
14 p a r t i c i p a c i o n e s d e u n m i l s u c r e s c a d a u n a , q u e c o r r e s -
15 p o n d e n a l a u m e n t o e n u n c i a d o , l a s m i s m a s q u e s e e n c u e n -
16 t r a n s u s c r i t a s d e l a s i g u i e n t e f o r m a : L a s e ñ o r a M a r í a
17 L u i s a M a r z o V i u d a d e A g u i l a r , s u s c r i b e , p o r l a s p a r t i -
18 c i p a c i o n e s q u e r e p r e s e n t a , u n m i l n o v e c i e n t o s o n c e p a r -
19 t i c i p a c i o n e s d e u n m i l s u c r e s c a d a u n a y p a g a l a c a n -
20 t i d a d d e U N M I L L O N N O V E C I E N T O S O N C E - - - - - M I L S U C R E S ,
21 e s t o e s , e l c i e n p o r c i e n t o d e l v a l o r d e c a d a u n a
22 d e l a s p a r t i c i p a c i o n e s s u s c r i t a s , p o r c a p i t a l i z a c i ó n d e
23 l a s r e s e r v a s v o l u n t a r i a s d e l a c o m p a ñ í a , h a s t a d i c h o -
24 v a l o r : E l D o c t o r A r t u r o A g u i l a r G o n z á l e z , s u s c r i b e t r e i n -
25 t a y n u e v e p a r t i c i p a c i o n e s d e u n m i l s u c r e s c a d a u n a
26 y p a g a l a c a n t i d a d d e T R E I N T A Y N U E V E M I L S U C R E S , e s -
27 t o e s , e l c i e n p o r c i e n t o d e l v a l o r d e c a d a u n a d e
28 l a s p a r t i c i p a c i o n e s s u s c r i t a s , p o r c a p i t a l i z a c i ó n d e l a s



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 reservas voluntarias de la Compañía, hasta dicho valor.
2 d) Que los Estatutos sociales de la Compañía han si -
3 do reformados tal como constan, en el acta de Junta -
4 General de Socios, cuya copia formará parte de la -
5 presente escritura pública.- e) La nacionalidad de la
6 señora María Luisa Marzo de Aguilar, así como la de
7 sus hijos Renato, Ruy y Analía Aguilar Marzo es ecua-
8 toriana, y la del Doctor Arturo Aguilar González.-
9 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de es-
10 tilo para la plena validez de la presente escritura -
11 pública.- (firmado) firma ilegible del ABOGADO VIR -
12 GILIO JARRIN ACUNZO.- REGISTRO NUMERO : UN MIL CINCUEN
13 TA Y SIETE.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- A C T A : AC-
14 TA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
15 DE LA COMPANIA "FRENOSEGURO C. LTDA.".- En la ciudad
16 de Guayaquil, a la hora meridiana, a los dos días -
17 del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete, en
18 el local social de la Compañía "FRENOSEGURO C. LTDA.",
19 se reunieron los señores María Luisa Marzo Viuda de -
20 Aguilar, y Doctor Arturo Aguilar González, con el obje -
21 to de celebrar la presente Junta General Extraordinaria
22 de Socios, amparados bajo la disposición expresa del -
23 Artículo doscientos setenta y tres, de la Ley de Com-
24 pañas, toda vez que se encuentran presentes todos los
25 representantes de todo el capital social de la Compa -
26 ñía y aceptan por unanimidad la celebración de la Jun-
27 ta Extraordinaria.- Preside la Junta el Presidente el -
señor José Manuel Marzo Arboleda y actúa de Secreta -

1 ría la Gerente, señora María Luisa Marzo Viuda de A-
2 guilar, la misma que a petición del Presidente elabo-
3 ra la lista de socios presentes: María Luisa Marzo -
4 Viuda de Aguilar, representante de cuarenta y nueve -
5 participaciones de un mil sucres cada una y el se -
6 ñor Doctor Arturo Aguilar González, propietario de una
7 participación de un mil sucres cada una, es decir el
8 cien por ciento del capital social de la Compañía por
9 estar compuesto este en cincuenta participaciones de -
10 un mil sucres cada una, con lo cual se establece -
11 quorum.- Acto seguido el Presidente declara instalada -
12 la Junta y pide se de lectura por secretaría del or-
13 den del día.- Se dió lectura: ORDEN DEL DIA: a) -
14 Aumento de Capital y consecuente reforma de Estatutos
15 de la Compañía.- La señora María Luisa de Aguilar ma-
16 nifiesta que tanto por mandato legal, como por volun-
17 tad de ambos socios, y toda vez que se han efectuado
18 detenidos estudios a la contabilidad de la Compañía,
19 es necesario aumentar el capital social de la Compañía, y, que la suma en que puede incrementar es en
20 la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SU-
21 CRES, la que sumada al capital social existente, da-
22 ría un nuevo capital social de DOS MILLONES DE SU-
23 CRES.- El Presidente pide se indique que de estable-
24 cerse el aumento de capital social, cómo se pagarán -
25 las participaciones nuevas que se emitan.- La señora -
26 Gerente indica que el pago de nuevas participaciones -
27 podría efectuarse tomando los valores que constan en -
28



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 la cuenta de "Reservas Voluntarias" - la señora María
2 Luisa Marzo Viuda de Aguilar indica que de producirse el
3 aumento de capital por capitalización de las reservas,
4 suscribirá las participaciones que le corresponda a las
5 participaciones que representa. El Doctor Arturo Aguilar
6 González manifiesta en la misma forma. - Luego de las
7 deliberaciones del caso, la Junta General por unanimi -
8 dad decide aumentar el capital social de la Compañía
9 en UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, el mis -
10 mo que sumado con el capital social actual arrojará
11 un capital de DOS MILLONES DE SUCRES. - Que dicho au -
12 mento se efectuará mediante la emisión de un mil no -
13 vecientos cincuenta participaciones de UN MIL SUCRES -
14 cada una, las mismas que son suscritas en proporción
15 a las que son representante y propietario, de la si -
16 guiente forma: La señora María Luisa Marzo de Aguilar
17 como representante de las participaciones sociales que
18 pertenecieron al señor Gonzalo Aguilar González y en
19 cada una de las cuales tienen derecho tanto ella co -
20 mo cónyuge sobreviviente así como sus hijos Renato, -
21 Ruy y Analía Aguilar Marzo, suscribe un mil novecien - 191.
22 tas once participaciones de un mil sucres cada una y
23 el Doctor Arturo Aguilar González, suscribe treinta y 3.
24 nueve participaciones de un mil sucres cada una. - 192 La
25 señora María Luisa Marzo Viuda de Aguilar, paga las
26 mil novecientos once participaciones de un mil sucres
27 cada una que ha suscrito como representante de todas
ellas por la capitalización de reservas voluntarias por

1 el valor de UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL SUCRES ; E
2 Doctor Arturo Aguilar González , paga las treinta y nue
3 ve participaciones de un mil sucres que ha suscrito ,
4 igualmente por la capitalización de reservas voluntarias
5 por el valor de TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES , todo de
6 conformidad con los valores arrojados en balance cerra-
7 do al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
8 setenta y seis , aún vigente .- Resuelto el aumento , los
9 socios reforman el Estatuto Social de la Compañía en
10 su Artículo Sexto que dirán en adelante .- ARTICULO -
11 SEXTO : "El capital social de la Compañía es de DOS
12 MILLONES DE SUCRES , dividido en dos mil participacio -
13 nes sociales de un mil sucres cada una .- Finalmente -
14 los socios resuelven autorizar a la señora doña Ma -
15 ría Luisa Marzo Viuda de Aguilar , para que en su ca -
16 lidad de Gerente y representante legal de la Compa -
17 ñía , dé cumplimiento a lo resuelto en esta Junta Ge -
18 neral Extraordinaria y suscriba la escritura pública de
19 rigor .- No habiendo otro tema que tratar , los socios
20 conceden un momento de receso para la elaboración del
21 acta respectiva .- Concluído el receso se dá lectura
22 a la misma la que es aprobada en todas y cada una
23 de sus partes y para constancia firman en unidad de
24 acto .- f.) José Manuel Marzo Arboleda , Presidente .- f.)
25 María Luisa Marzo Viuda de Aguilar , Gerente - Secretaria .-
26 f.) Doctor Arturo Aguilar González , - CERTIFICO : Que
27 la presente es fiel copia de su original que reposa
28 en el Libro de Actas de la Compañía , al cual me -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 remito en caso necesario .- (firmado) María Luisa Marzo
2 zo Viuda de Aguilar , Gerente - Secretaria .- N O M B R A
3 M I E N T O : Febrero diez de mil novecientos setenta y
4 dos .- Señora Doña María Luisa Marzo Viuda de Aguilar ,
5 Ciudad .- De mis consideraciones : Cúmpleme hacerle cono-
6 cer que en Junta General de Socios de "FRENOSEGURO CIA.
7 LTDA." celebrada el día nueve de Febrero se designó
8 a usted para que desempeñe las funciones de Gerente de
9 la Empresa por el lapso de cinco años , con todas las
10 atribuciones y deberes que señala la Ley y el Esta -
11 tuto .- Sin otro particular me es muy grato suscribir
12 de usted .- Muy atentamente .- (firmado) firma ilegible
13 de Julia Raquel González , Presidente .- Acepto la de-
14 signación hecha a favor de mi persona .- (firmado)
15 firma ilegible de María Luisa Marzo Viuda de Aguilar ,
16 Gerente .- Queda inscrito este Nombramiento de fojas
17 tres mil seiscientos sesenta y nueve a tres mil seis-
18 cientos setenta número seiscientos veintinueve del Re -
19 gistro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil -
20 dieciseis del Repertorio ; archivándose los certificados
21 de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil , veintisiete
22 de Marzo de mil novecientos setenta y dos .- El Regis-
23 trador de la Propiedad .- (firmado) firma ilegible -
24 del Doctor Guillermo Intriago Alvarado , Encargado de -
25 las funciones del Registrador de la Propiedad del Can -
26 tón .- (Hay un sello) .- La otorgante me exhibió sus
27 respectivas cédulas de Identidad y Tributaria .- Leída que
le fué la presente escritura , en alta voz y de prin ;

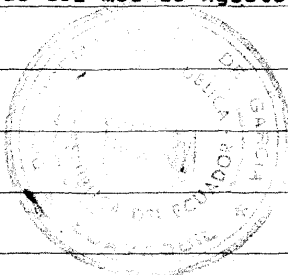
1 cípio a fin, por mí la Notaria, a la compareciente, és
2 ta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se
3 afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmi-
4 go la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADO: Jun-
5 ta, setenta (VALE).-ENMENDADO: Julio (VALE). *[Signature]* ENMENDADO: ONCE
6 (VALE). *[Signature]*

10 *[Signature]*
11
12 C.C. 04-00378589
13 C.T. 011735

14 R.U.C. 0990006059001.

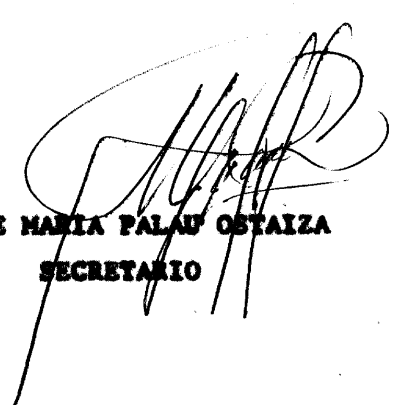
15 *[Signature]*
16
17

18 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo
19 y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho
20 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete.-



21 *[Signature]*
22
23 *[Signature]*
24 Dña. Norma Plaza de García
NOTARIA

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Sábado dos de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho (Año 95 N° 34.086) se ha publicado el extracto - de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FRENOSEGUROS C LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 5 de Diciembre de 1.978.-

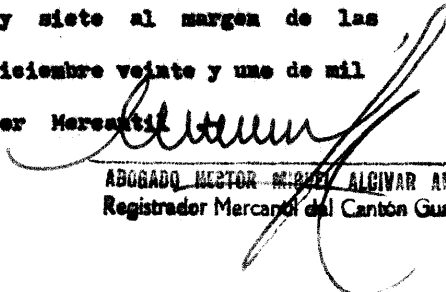

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

CERTIFICO : Que en cumplimiento de la Resolución número RL- 5476 dictada el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " FRENOSEGURO C. LTDA." de fojas 32.452 a 32.463 número 6.861 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.041 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos setenta y ocho .-El Registrador Mercantil .-


ABOADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy queda archivado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio .- Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos setenta y ocho .-El Registrador Mercantil .-

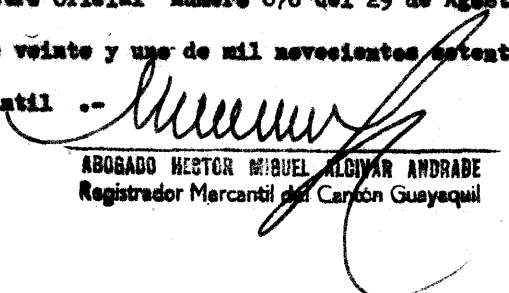
CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 1.806 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y cuatro, 5.116 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro y 624 del expresado Registro de mil novecientos sesenta y siete al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos sesenta y ocho.-El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que se de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 1262 un Extracto de esta Escritura.-Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos sesenta y ocho.-El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicando en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos sesenta y ocho.-El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

